

y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Suplentes que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al doctor GERMAN ALEJANDRO AGUIRRE SALINAS, Juez Titular del Tercer Juzgado Civil de Lima, como Vocal Provisional de la Cuarta Sala Civil de Lima, a partir del 07 de julio del presente año, mientras dure la licencia concedida al doctor Rossell Mercado, quedando conformado este Colegiado de la siguiente manera:

Cuarta Sala Civil de Lima:

Dr. Rafael Eduardo Jaeger Requejo (T) Presidente
 Dra. Zoila Alicia Távora Martínez (T)
 Dr. Germán Alejandro Aguirre Salinas (P)

Artículo Segundo: DESIGNAR al doctor FORTUNATO BENJAMÍN ISASI HUAMANI, como Juez Suplente del Tercer Juzgado Civil de Lima, mientras dure la promoción del doctor Germán Alejandro Aguirre Salinas.

Artículo Tercero: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

CESAR JAVIER VEGA VEGA
 Presidente de la Corte Superior
 de Justicia de Lima

222412-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Modifican denominación del Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU por el de Sistema de Control Gubernamental

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
 N° 267-2008-CG**

Lima, 3 de julio de 2008

VISTO; la Hoja de Recomendación N° 040-2008-CG/PL de la Gerencia de Planeamiento y Control, mediante la cual se propone el cambio de denominación del Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2001-CG/B180, por la cual se establece el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU como la herramienta informática que permite a las entidades del Sistema Nacional de Control, facilitar el registro y seguimiento de los planes anuales de control, la ejecución de las acciones de control, el seguimiento de las medidas correctivas y los procesos judiciales derivados de las acciones de control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 391-2005-CG, se aprobó la Directiva N° 03-2005-CG/PL, por la cual se regula el procedimiento para el registro en el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU, de la ejecución de actividades de control realizadas por las unidades orgánicas de la Contraloría General;

Que, en ese sentido, el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU es un sistema informático que incluye información correspondiente a las Entidades sujetas a control, los planes de los Organos de Control Institucional, así como información de los Planes Operativos de las unidades orgánicas de la Contraloría General, seguimiento de encargos de labores de control, registro de operativos de control, entre otros;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Control propone que se modifique la denominación del Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU, con el objeto que el nombre de dicho Sistema refleje su actual contenido y finalidad;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de la denominación del Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU, creado mediante Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG, por el de Sistema de Control Gubernamental.

Artículo Segundo.- Disponer que toda mención al Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU deberá entenderse que se refiere al Sistema de Control Gubernamental.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
 Contralor General de la República

222236-1

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encargan el Despacho de la Defensora del Pueblo al Primer Adjunto (e)

**RESOLUCIÓN DEFENSORIAL
 N° 018- 2008/DP**

Lima, 4 de julio de 2008

VISTO:

El Memorando N° 093-2008-DP/GADP remitido por el Jefe de Gabinete, mediante el que solicita la emisión de la resolución que encargue el Despacho de la Defensora del Pueblo, del 5 al 8 de julio de 2008 inclusive, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Estado, la Defensoría del Pueblo es un organismo autónomo con rango constitucional que se rige por lo establecido en su Ley Orgánica, Ley N° 26520;

Que, mediante el documento de visto se comunica que la Defensora del Pueblo se ausentará de la institución por motivos personales, a partir del 5 hasta el 8 de julio de 2008, inclusive;

Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional resulta necesario encargar la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al Primer Adjunto (e), abogado Roberto Carlos Pereira Chumbe, a partir del 5 hasta el 8 de julio de 2008, inclusive y en tanto dure la ausencia de la Defensora del Pueblo, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520, y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado Roberto Carlos